

Madrid, 28 de noviembre 2003

Para su debida difusión, les informamos que el Consejo de Administración en su sesión del día de hoy, ha tomado el acuerdo de convocar Junta General de Accionistas, para los días 21 y 22 de diciembre próximos, en el Domicilio Social, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en la que se solicitará la aprobación, de los siguientes puntos:

1º.- Autorización al Consejo para retribuir a cada acción en la cantidad de 0,30 euros con cargo a la cuenta de prima de emisión.

2º.- Autorización para la realización de una operación de desdoblamiento del valor nominal de las acciones, entregando 4 acciones de 0,50 euros de valor unitario al poseedor de cada acción actualmente en circulación de 2 euros de valor nominal, que quedarán anuladas

3º.- Autorización para que, posteriormente al desdoblamiento previsto en el punto anterior del orden de día, sea efectuada una ampliación de capital con cargo a reservas libres en la cantidad de 448.800 euros, es decir, entregando una acción nueva por cada cinco acciones previamente circulantes. Se solicita, asimismo, de la Junta General la autorización al Consejo de Administración para fijar fecha y demás condiciones de este acuerdo, dentro del plazo de un año desde su aprobación.

4º.- Autorización para acordar en una o varias veces, dentro del plazo máximo de 5 años, el aumento del Capital Social hasta la mitad del mismo en el momento de la autorización.

5º.- Autorización para la emisión de bonos, obligaciones o valores similares, simples o garantizados, tanto convertibles como no convertibles en acciones, facultando al Consejo de Administración para poder acordar el derecho de suscripción preferente, así como para solicitar su admisión a negociación en mercados organizados

6º.- Autorización al Consejo de Administración para que, aprobados los acuerdos anteriores, pueda modificar los artículos de los Estatutos Sociales pertinentes, en su caso y para solicitar la admisión en a cotización oficial en las Bolsas de Valores de los nuevos títulos que se emitan

7º.- Autorización a los miembros del Consejo de Administración para que cada uno de ellos, indistintamente, suscriban cuantos documentos públicos o privados se requieran para la ejecución de los acuerdos adoptados, así como para efectuar las gestiones o actos que resulten necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y, si fuese preciso, subsanar, aclarar, precisar y complementar los acuerdos que, según la calificación del Sr. Registrador, fuesen susceptibles de ello.

8º.- Ruegos y preguntas.

9º.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Atentamente